

RESOLUCION N° **127** DE 2015

13 JUL 2015

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a **SINDY JHOHANA REALES FLOREZ**

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de las facultades contenidas en la Ordenanza No. 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que **SINDY JHOHANA REALES FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.050.953.195, quien se desempeñó en el cargo de **ASESORA DE PLANEACIÓN**, Código 105 Grado 1 del Nivel Asesor, Asignado a la Dirección General; nombrada mediante Resolución N°045-2014 del 02 de Mayo de 2014, posesionada el 02 Mayo de 2014, hasta que le fue aceptada la renuncia mediante Resolución No. 101 de fecha 01 de Junio de 2015.

Que las Cesantías Correspondientes a la vigencia 2014, le fueron consignadas en el Fondo de Cesantías FONDO NACIONAL DEL AHORRO, donde se encontraba afiliado.

Que se computo el tiempo de servicios prestados del 02 Mayo de 2014 al 29 de Mayo de 2015, lo cual dio un total de 388 días y se tomó como base para la liquidación una asignación mensual de \$4.168.355.

Asignación Básica Mensual	\$ 4.168.355
Promedio Prima de Navidad	\$ -
Salario base de liquidación	\$ 4.168.355

PRIMA DE SERVICIOS	4.168.355	* 388 / 720	=	2.246.280
VACACIONES PROPORCIONALES:	4.168.355	* 388 / 720	=	2.246.280
PRIMA DE VACACIONES PROPORCIONALES	4.168.355	* 388 / 720	=	2.246.280
BONIFICACION POR RECREACION PROPORCIONAL	4.168.355	* 2 * 388 / 360	=	299.504
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL:	4.168.355	* 149 / 360	=	1.725.236
CESANTIAS	4.168.355	* 149 / 360	=	1.725.236
INTERESES/CESANTIAS	1.725.236	* 149 * 0,12 / 360		85.687
TOTAL LIQUIDACION				10.574.503

Que de acuerdo a los considerandos anteriores se hace necesario reconocer a **SINDY JHOHANA REALES FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.050.953.195, la suma **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$10.574.503) M/CTE**, por concepto de prestaciones sociales definitivas.

Que son disposiciones aplicables, el artículo 23 de la C. P, el Decreto 1919 de 2002, el Decreto 1160 de 1947, Ley 244 de Diciembre 29 de 1.995, Ley 50 de 1990, Ley 995 de 2005, el Decreto 404 de 2006, el Acuerdo 003 de 2013 y demás normas concordantes.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESOLUCION N° **127** DE 2015

13 JUL. 2015

Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de Prestaciones Sociales Definitivas a **SINDY JHOHANA REALES FLOREZ**

RESUELVE

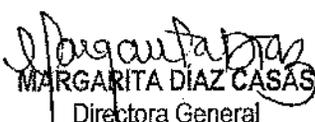
ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese al (la) señor (a) **SINDY JHOHANA REALES FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.050.953.195, la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$10.574.503) M/CTE**, por concepto de prestaciones sociales Definitivas discriminadas así: **DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.246.280.00)** por concepto de Prima de servicios, **DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.246.280.00)** por concepto de Vacaciones Proporcionales, **DOS MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$2.246.280.00)** Por concepto de Prima de Vacaciones proporcionales, **DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$299.504)**, por concepto de Bonificación por Recreación Proporcional, **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.725.236.00)**, por concepto de Prima de Navidad Proporcional, **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.725.236.00)**, por concepto de Cesantías y **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$85.687.00)** por concepto de Intereses de Cesantías.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de las sumas reconocidas en el artículo primero de esta resolución, se efectuará con base en el Certificado Presupuestal N° **143** de **2015**, Rubro de Vacaciones, Código Presupuestal 211010300, Rubro Prima de Navidad, Código Presupuestal 211010600, Rubro Prima de Servicios, Código Presupuestal 211010400, Rubro Bonificación por recreación, Código Presupuestal 211010700, Rubro prima de vacaciones, Código Presupuestal 211010500, Rubro De Cesantías, Código Presupuestal 211030300, Rubro De Intereses de Cesantías, Código Presupuestal 211010800, de la actual vigencia del año 2015.

ARTICULO TERCERO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual Podrá interponerse dentro de los (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículos 76 y Subsiguiente del C. C. A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los **13 JUL. 2015**


MARGARITA DÍAZ CASÁS
Directora General
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar